



Humberto

11.6.97

12:00

[Signature]
11.6.97
1840

Quito, Mayo 21 de 1997

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Señor Superintendente:

Para los fines legales consiguientes pongo en su conocimiento que en la Compañia "LATITUD 0' Viajes Creativos Creatur Cia. Ltda.", se han realizado las siguientes participaciones de un mil sucres cada una:

CEDENTE:	CESIONARIO:	NACIONAL.:	TIPOdeINVERS.:	Nº de Participaciones
Ligia Bravo B.	Etienne Moine	francesa	nacional	120
Ligia Bravo B.	Christian Vignat	francesa	nacional	80

Adjunto la copia certificada de la escritura de cesion de participaciones respectiva.

Atentamente,

[Signature]

Etienne Moine Rousseau
GERENTE GENERAL

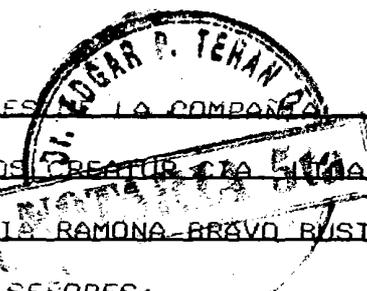
[Signature]
11-06-97

[Signature]
19 MAY 1997



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESTION DE PARTICIPACIONES LA COMPASIA

"LATITUD 0' VIAJES CREATIVOS CREATIV CIA S.A "

OTORGADA POR: LA SEÑORA LIGIA RAMONA BRAVO BUSTOS

A FAVOR DE LOS SEÑORES:

ETIENNE MOINE Y CHRISTIAN VIGNAT

CUANTIA: S/. 200.000

DI COPIAS

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día trece de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante mi DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Quinto de este cantón Quito, comparecen por una parte la señora LIGIA RAMONA BRAVO BUSTOS, casada; y, los señores: Etienne Moine Rousseau, divorciado; y, Christian Vignat, casado. Los comparecientes todos por sus propios y personales derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana la primera, y el segundo y tercero de nacionalidad francesa, pero inteligentes en el idioma castellano; todos domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, bien instruídas por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal a continuación transcribo.- Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una con el siguiente contenido . PRIMERA .

1 COMPARECIENTES.- Intervienen en la presente escritura

2 pública, en calidad de Cedente, la señora: Ligia Ramona

3 Bravo Bustos, ecuatoriana, casada, domiciliada en esta

4 ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos.

5 Y, en calidad de Cesionarios los señores: Etienne Moine

6 y Christian Vignat, franceses, divorciado el primero y

7 casado el segundo, ambos residentes ecuatorianos y

8 domiciliados en Quito, por sus propios y personales

9 derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- I. Mediante escritura

10 pública celebrada el veinticinco de abril de mil

11 novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo

12 Tercero del canton Quito, Doctor Roberto Arregui

13 Solano, se constituyó la Compañía "Latitud 0' Viajes

14 Creativos Creatur Cia. Ltda.", legalmente inscrita en

15 el Registro Mercantil el veinte y tres de Mayo de mil

16 novecientos noventa y uno. II. El dieciocho de Mayo de

17 mil novecientos noventa y siete el Juez Tercero de lo

18 Civil de Pichincha concedió en sentencia definitiva, la

19 posesión efectiva de los bienes dejados por la difunta

20 socia senorita Irene Sierra Bravo, a favor de sus

21 padres señores Napoleon Romero Sierra Burbano y Ligia

22 Ramona Bravo Bustos. Sentencia que fue inscrita el diez

23 y veintitrés de Abril de mil novecientos noventa y

24 siete en el Registro de la Propiedad y Mercantil del

25 canton Quito, respectivamente. TERCERA: JUNTA GENERAL

26 Y CESION DE PARTICIPACIONES.-La Junta General Universal

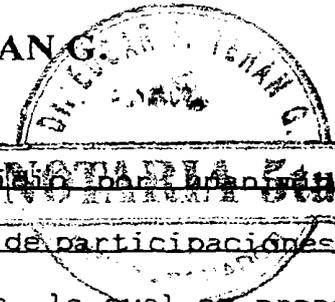
27 de Socios de la Compañía "Latitud 0' Viajes Creativos

28 Creatur Cia. Ltda", celebrada el siete de mayo de mil



NOTARIA  
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERANG



1        ~~novecientos noventa y siete~~        ~~del Sr. Edgar Patricio Terang~~

2        autorizar las siguientes cesiones de participaciones de

3        un mil sucres (S/.1.000) cada una, la cual se procede

4        a efectivizar a través de la siguiente escritura

5        pública y de la siguiente manera: .....

| 6 | CEDENTE:    | CESIONARIO:      | NACIONALID. | Nº de Partic. |
|---|-------------|------------------|-------------|---------------|
| 7 |             |                  |             | Cedidas:      |
| 8 | Ligia Bravo | Etienne Moine    | francesa    | 120           |
| 9 | Ligia Bravo | Christian Vignat | francesa    | 80            |

10        Una vez perfeccionada la anterior cesión de

11        participaciones, el nuevo cuadro de integración de

12        capital de la Compañía "Latitud 0' Viajes Creativos

13        Creatur Cia. Ltda.", queda estructurado de la siguiente

14        manera: .....

| 15 | SOCIO:           | CAPITAL    | CAPITAL    | Nº de Partic.: |
|----|------------------|------------|------------|----------------|
| 16 |                  | SUSCRITO:  | PAGADO:    |                |
| 17 | Etienne Moine    | 8'000.000  | 8'000.000  | 8.000          |
| 18 | Christian Vignat | 4'000.000  | 4'000.000  | 4.000          |
| 19 |                  |            |            |                |
| 20 | TOTALES:         | 10'000.000 | 10'000.000 | 10.000         |

21        Se adjunta los siguientes documentos habilitantes: el

22        Acta de Junta General Universal de Socios de la

23        Compañía "Latitud 0' Viajes Creativos Creatur Cía.

24        Ltda.", en que se decide autorizar las indicadas

25        cesiones de participaciones. En dicha acta constan la

26        respectiva autorización del cónyuge del socio cedente.

27        Y, copias certificadas de las resoluciones del MICIP,

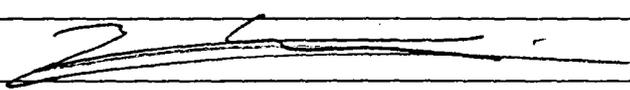
28        en las que se califica como inversionista nacional a

1 los cesionarios comparecientes, autorizándolos a  
2 adquirir participaciones. Usted señor Notario, se  
3 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el  
4 perfeccionamiento y plena validez de este instrumento.  
5 HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura  
6 pública con todo su valor legal, minuta que se  
7 encuentra firmada por el Doctor Miguel Edas H., Abogado  
8 con matrícula profesional número mil trescientos  
9 setenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para  
10 el otorgamiento del presente instrumento público se  
11 observaron todos los preceptos legales del caso y leído  
12 que les fue íntegramente por mí el Notario a los  
13 comparecientes estos se ratifican en todo su contenido  
14 y para constancia firman conmigo en unidad de acto de  
15 todo lo cual doy fe.

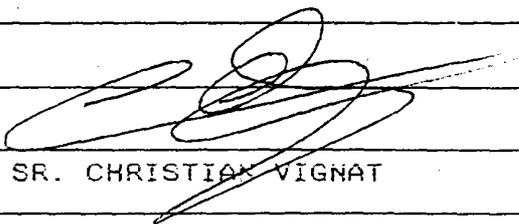
16  
17 

18 SRA. LIGIA RAMONA BRAVO BUSTOS

19 C.C.040018870

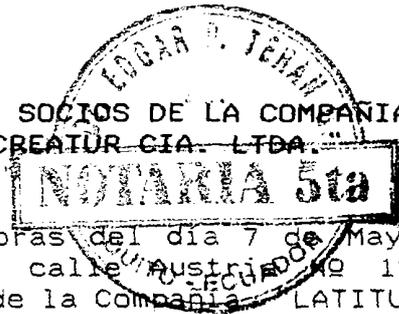
20  
21   
22 SR. ETIENNE MOINE R.

23 C.I.170856389-3

24  
25  
26   
27 SR. CHRISTIAN VIGNAT

28 C.I.170887401-9

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA:  
"LATITUD 0' VIAJES CREATIVOS CREATUR CIA. LTDA."



En la ciudad de Quito, a las doce horas del día 7 de Mayo de 1997, en el inmueble ubicado en la calle <sup>Austríaco</sup> 128 y Checoeslovaquia se reúnen los socios de la Compañía "LATITUD 0' VIAJES CREATIVOS CREATUR CIA. LTDA.", señores: Etienne Moine, Christian Vignat y Ligia Bravo, por sus propios y personales derechos.

Por encontrarse presentes los socios que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, se instalan en sesión de Junta General Universal de socios, actuando en calidad de Presidente el señor Christian Vignat y como Secretario el señor Etienne Moine, por su calidad de Gerente General de la empresa, quien se encarga por pedido del Presidente de especificar que todos los socios acepten como en efecto así lo hacen, la celebración de la presente Junta General Universal de Socios.

El Presidente propone tratar como único punto en el orden del día la autorización de la Junta General de Socios, para realizar varias cesiones de participaciones.

Aprobado el mencionado orden del día se lo pasa a analizar de inmediato.

AUTORIZACION PARA REALIZAR VARIAS CESIONES DE PARTICIPACIONES:

La Junta General autoriza en forma unanime se realicen las siguientes cesiones de participaciones de un mil sucres cada una:

La señora Ligia Bravo con autorización de su cónyuge señor Napoleón Sierra cederá Doscientas (200) participaciones a favor de los socios Etienne Moine y Christian Vignat de la siguiente manera:

Al socio Etienne Moine, Ligia Bravo cede ciento veinte participaciones (120) de un mil sucres cada una.

Al socio Christian Vignat, Ligia Bravo cede ochenta participaciones (80) de un mil sucres cada una.

Los socios unánimemente expresan su autorización para que se lleven a cabo mediante escritura pública las mencionadas cesiones de participaciones; conforme a su derecho de preferencia para adquirir dichas participaciones.

.../...

Sin otro punto que tratar se otorga un receso hasta que la presente acta sea elaborada, la misma que reinstalada la sesión, es leída y ratificada en todo su alcance por la totalidad de los socios en forma unánime, por lo cual se declara concluida la sesión. Firman todos los socios para constancia.

Christian Vignat  
SOCIO-PRESIDENTE

+ Etienne Moine  
SOCIO-GERENTE

*Ligia B de Sierra*

Ligia Bravo  
SOCIO

AUTORIZACION DEL CONYUGE PARA LA TRANSFERENCIA O CESION DE PARTICIPACIONES:

Autorizo a mi conyuge la señora Ligia Bravo la antedicha cesión de participaciones.

Ligia Bravo

*Ligia B de Sierra*



005882

PROTOCOLIZACION.- 11 de Julio de 1991  
REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA



RESOLUCION N°

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicada en el Suplemento al Registro Oficial N° 682, del 13 de mayo de 1991; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto 2501, de 13 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial N° 706, de 17 de junio de 1991.

RESUELVE :

CALIFICAR como inversionista nacional al ciudadano de nacionalidad francesa señor CHRISTIAN VIGNAT, residente en el Ecuador al amparo de la Visa de inmigrante categoría 10-III, indefinida, otorgada por la Dirección General de Extranjería el 18 de abril de 1984, con registro N° 14-4386-20928 para que con tal carácter invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en la formación de empresas unipersonales.

El señor CHRISTIAN VIGNAT, que tendrá la calidad de inversionista nacional, de conformidad con lo que determina la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario, para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por una Notaría Pública del País.

El inversionista antes mencionado, deberá presentar a este Portafolio durante el primer mes de cada año, por escrito, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.-  
Dado en Quito, a

1 JUL 1991

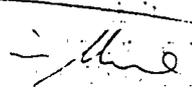
José Villacís Paz y Miño  
DIRECTOR DE INVERSIONES  
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA.

CERTIFICA.-

ES UN ORIGINAL CERTIFICO

ALBERTO ANA MACCROSA  
Director Nacional Administrativa

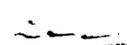
ZON DE PROTROCOLIZACION:- A petición de parte interesada  
protocólizo en el Registro de Escrituras Públicas de la  
Notaría Vigésimo Octava de este Cantón, actualmente a mi  
cargo el documento que antecede.- Quito, a diez y nueve  
de julio de mil novecientos noventa y uno:-----

EL NOTARIO,  


NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
Dr: Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO  
C U A R T A COPIA, SELLADA Y FIRMADA -  
CONFIERO ESTA  
EN QUITO, A CATORCE DE MAYO. DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y -  
SIETE.-

EL NOTARIO

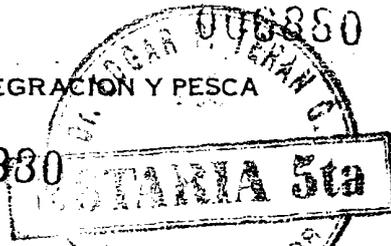
  
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
Dr: Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 8
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 18
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



PROTOCOLIZACION: 19 de Julio de 1991  
REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA



RESOLUCION N°

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicada en el Suplemento al Registro Oficial N° 682, del 13 de mayo de 1991; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 2501, de 13 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial N° 706, de 17 de junio de 1991.

RODOLFO - GARCIA  
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

RESUELVE :

CALIFICAR como inversionista nacional al ciudadano de nacionalidad francesa señor ETIENNE MARC MOINE ROUSSEAU, residente en el Ecuador al amparo de la visa de inmigrante categoría 10-III, indefinida, otorgada por la Dirección General de Extranjería el 8 de diciembre de 1982, con registro N° 13-3196-18533 para que con tal carácter in vierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en la formación de empresas unipersonales.

El señor ETIENNE MARC MOINE ROUSSEAU, que tendrá la calidad de inversionista nacional, de conformidad con lo que determina la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario, para lo cual - en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público del país.

El inversionista anteriormente indicado deberá presentar a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, por escrito, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

1 JUL 1991

José Villacís Paz y Miño  
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

ES COPIA LO CERTIFICADO

CERTIFICA:

ALBERTO...  
Director General de Inversiones Extranjeras y Transferencia de Tecnología

M.C.P.

ZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición de parte interesada  
protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la  
Notaría Vigésimo Octava de este Cantón, actualmente a mi  
cargo el documento que antecede.- Quito, a diez y nueve  
de julio de mil novecientos noventa y uno: - - - -

EL NOTARIO,

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA Q U I N T A COPIA, SELLADA Y FIRMADA -  
EN QUITO, A CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y -  
SIETE.-

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR

1  
1  
1  
1  
1  
1  
1  
1  
1  
1  
1  
2  
2  
2  
2  
2  
2  
2  
2  
2  
2



NOTARIA  
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERÁN



Se otorgó ante mí el día 03 de junio de 1997

ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,  
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su  
otorgamiento.-



*Dr. Edgar Patricio Terán G.*  
*Notario Quinto*  
*Quito*

RAZON: Al margen de la escritura pública de constitución de la compañía LATITUD O VIAJES CREATIVOS CREATUR CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno, tomé nota de la presente Cesión de Participaciones otorgada por la señora Lilia Ramona Bravo Bustos a favor de Etienne Moine y Christian Vignat, celebrada el trece de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto de este cantón. - Quito, tres de junio de mil novecientos noventa y siete.-

*Dr. Roberto Arragui Salas*  
**NOTARIO**

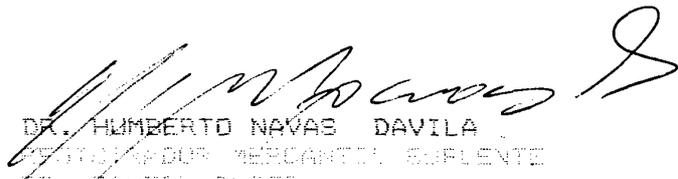


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 917, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y tres de mayo de mil novecientos noventa y uno, a fs 1658, tomo 122, correspondiente a la constitución de la Compañía LATITUD 0, VIAJES CREATIVOS CREATUR COMPANIA LIMITADA. Lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, a cinco de junio de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

  
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
I.E. CANTON QUITO